



ANTEPROYECTO DE ORDENANZA

CONSIDERANDO:

- I) Que es facultad de los Municipios en el ejercicio de su autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales por medio de sus Concejos Municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.
- II) Que por medio del Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. El objeto de la citada Ordenanza, es el de regular las tasas municipales a cobrarse en razón de los servicios municipales de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el Municipio.
- III) Que es necesario adecuar los criterios técnicos de la ordenanza supra mencionada a la realidad actual del municipio. Facultad que le otorga el artículo 30 número 4 del Código Municipal
- IV) Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: “Publicación de proyectos de leyes”. Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

POR LO TANTO:

Se somete a consideración del Concejo Municipal:

- 1) **Aprobar reforma a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.**

Art.1.- Refórmese el acápite LOCALES EXTERIORES, del artículo 6, de la siguiente manera:

Arrendamiento de Locales Comerciales en Propiedad Municipal, tales como Mercados Municipales, Terminales de autobuses, entre otros.

Tasa mensual para locales comerciales dentro del	\$ 7.00 por mt2
--	-----------------



Mercado Dueñas.	
Tasa mensual para locales comerciales en predios municipales.	\$ 14.00 por mt2

Art.2.- Refórmese el numeral romano vii, acápite OTROS SERVICIOS, sub literal a, literal A, del artículo 18, de la siguiente manera:

vii. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría local comercial con un área menor a los 10 m2.	\$20.00
--	---------

Art.3.- Refórmese el numeral romano viii, acápite OTROS SERVICIOS, sub literal a, literal A, del artículo 18, de la siguiente manera:

viii. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría local comercial con un área mayor a 10.01 m2 y menor de 20 m2.	\$50.00
---	---------

Art.4.- Refórmese el numeral romano ix, acápite OTROS SERVICIOS, sub literal a, literal A, del artículo 18, de la siguiente manera:

ix. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría local comercial con un área mayor a 20.01 m2.	\$5.00 x m2
--	-------------

Art.5.- Refórmese el numeral romano xi, acápite OTROS SERVICIOS, sub literal a, literal A, del artículo 18, de la siguiente manera:

xi. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría alquiler de implementos deportivos.	\$ 50.00
--	----------

Art.5.- Refórmese el acápite OTROS SERVICIOS, sub literal a, literal A, del artículo 18, incorporando los siguientes numerales romanos:



xii. Uso de espacio público de área accesoria a la adjudicada (área de mesas y similares).	\$1.25 x m2
xiii. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría de juegos infantiles sin consumo de energía eléctrica.	\$2.50 x m2
xiv. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría de juegos infantiles con consumo de energía eléctrica.	\$5.00 x m2
xv. Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos calificados bajo categoría de locales comerciales con inversión municipal.	\$14.00 x m2

2. Dar por recibida la propuesta de reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, autorizando que sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para que sea incorporada al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.